



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4783

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/06/2012 - B.Inf. 33/2012

Sancionada: 10/08/2012

Promulgada: 27/08/2012 - Decreto: 1138/2012

Boletín Oficial: 06/09/2012 - Nú: 5072

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se establece en la ciudad de San Carlos de Bariloche la "Fiesta Provincial del Chocolate de Bariloche" que se realiza, cada año, en fecha coincidente con Semana Santa.

**Artículo 2°.-** La organización y realización de los actos está a cargo del Ministerio de Turismo y el Municipio de San Carlos de Bariloche, procurando la participación de las distintas instituciones sociales de la comunidad, entre ellas la Cámara de Comercio, Cámara de Chocolateros, Cámara de Turismo y Emprotur, como así también de los empresarios y trabajadores de la industria chocolatera.

**Artículo 3°.-** Los actos deben comprender actividades culturales, espectáculos, competencias y actividades sociales, tendientes a despertar el interés turístico y la divulgación de la actividad que se desarrolla en la zona.

**Artículo 4°.-** Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán los previstos en el artículo 5° de la ley T n° 3478.

**Artículo 5°.-** La Fiesta Provincial a que se refiere el artículo 1° de la presente, es incorporada a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la ley n° 4734.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.